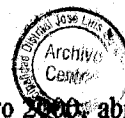




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000047
00135

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 035-2000-MDJLBYR



J.L. Bustamante y Rivero 2000, abril 07

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de marzo del 2000, la carta N° 110-LIQUIMA S.A. 03/2000 de la Empresa LIQUIMA S.A. Contratista que ejecuta la obra Palacio Municipal de José Luis Bustamante y Rivero Edificio Administrativo I Etapa, solicitando aprobar un Adicional de Obra.

CONSIDERANDO :

Que, conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley 26850 de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el quince por ciento del monto contrato, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del Contrato, asimismo podrá reducir obras o servicios hasta por el mismo porcentaje ;

Que, según lo dispone el artículo 94 del Decreto Supremo 039-98-PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado la Entidad mediante Acuerdo o Resolución previa de su máxima autoridad administrativa, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de éstas, lo cual podrá dar lugar a una modificación del plazo contractual, siempre que aquellas lo afecten, asimismo se debe tener en cuenta en la ejecución de las adicionales que la entidad deba contar con la asignación presupuestal necesaria ;

Que, aparece de los informes Nros. 305 y 312-00-DDIU/MDJLBYR de la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la remisión de la documentación sustentatoria referente al adicional de la obra en referencia, del cual se desprende que el total del presupuesto del adicional de obra asciende a S/. 45,288.61 nuevos soles ; alcanzando un porcentaje de 5.1% del total de la obra ;

Que, asimismo se plantea los fundamentos de una disminución de obra resultante de las modificaciones de partidas, ascendente a S/. 19,134.22 nuevos soles, que significa el 2.2% de la obra. En el presente caso y el señalado en el considerando anterior se encuentran dentro de los márgenes menores al 15%, establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, pudiendo la Institución aprobarlos ;

Que, el presupuesto adicional y reducción de la obra han sido tramitadas de acuerdo a las consideraciones especificadas en el informe N° 312-2000-DDIU/MDJLBYR de la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana ;



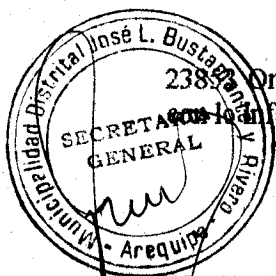
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

José Luis Bustamante y Rivero

Creado por Ley 26455

000048

00134



Por estas consideraciones, ésta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley 23892 Orgánica de Municipalidades, Ley 26850 y su Reglamento Decreto Supremo 039-98-PCM y sus modificatorias, se informa por la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO .- Autorícese el Presupuesto adicional por el monto de S/. 288.61 nuevos soles, solicitado por la Empresa LUIMA S.A., encargada de la ejecución de la obra Palacio Municipal de José Luis Bustamante y Rivero I Etapa, del Edificio Administrativo, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO .- Autorícese el presupuesto de disminución por el monto de S/. 19,134.22 nuevos soles, de la obra Palacio Municipal de J.L. Bustamante y Rivero I Etapa, del Edificio Administrativo, por las modificaciones de Partidas en la ejecución de la obra.

ARTICULO TERCERO .- Encárguese a la oficina de Administración, a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raul Osorio Riveros
ALCALDE

CPB/rr
c.c. Alcaldía
Direcc. Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto
Administración
DDIU
Obras Públicas y Privadas
Contabilidad
Tesorería
Supervisor
LUIMA S.A.